

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a tres de noviembre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el expediente de Licencia de Obra número XX/XX- Parcial, por el cual se le concede a la mercantil PRIMAFRIO S.L. con C.I.F. B-73047599, representada por J.E.C.A., con NIF. XXXXXXXXXX, licencia de obra para la construcción de un Centro Logístico de Transporte, con emplazamiento en el Paraje de Las Ramblillas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015.

Dado que posteriormente se ha detectado un error de hecho y aritmético en la liquidación tributaria del ICIO; es por lo que procede rectificar el acuerdo de 20 de octubre de 2015, según el siguiente tenor literal:

**Donde dice:** “Aprobar la liquidación provisional de 87.00’24 euros por el ICIO.../...”.

**Debe decir:** “Aprobar la liquidación provisional de 70.251’23 euros por el ICIO.../...”.

Este error no es imputable a la empresa promotora.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes de Arquitecta Municipal, del Técnico de Administración General, y el de Tesorería; y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente

**Primero.-** Rectificar de oficio el error de hecho y aritmético detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015, según el siguiente tenor literal:

**Donde dice:** “Aprobar la liquidación provisional de 87.00’24 euros por el ICIO.../...”.

**Debe decir:** “Aprobar la liquidación provisional de 70.251’23 euros por el ICIO.../...”.

**Segundo.-** Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y comunicar a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

**b)** Conceder licencia de obra número XX/XX-ampliación, a P.C.M. con N.I.F. XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXX (C.P.30850) Totana (Murcia), para la legalización de dos cobertizos sin cerramiento de 10’50 m., un trastero de 4,80 m2, porche metálico destinado a aparcamiento con una superficie computable de 38’25

m2, un almacén agrícola de 27 m2 y un procede de 17,50 m2., con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de Las Cabezuelas, Polígono 22, Parcela 103, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX.

Con la concesión de esta licencia se completa el expediente de licencia de obra nº XX/XX, que fue concedida parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2015.

Mantener la liquidación provisional de 585'73 euros por el ICIO, que ya ha sido abonada, y aprobar una nueva Tasa por Licencia Urbanísticas complementaria a la anterior, por importe de 90'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número XXX/XX, a M.A.C.G., con N.I.F. nº XXXXXXXXXXXX con domicilio en XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, para realizar las obras de Rehabilitación y ampliación de Vivienda unifamiliar emplazada en XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La licencia no contempla el cambio de cubierta de las dos crujías a calle Higueras, pero sí la rehabilitación de fachada y la ejecución de alero.

3ª.- Los paramentos que no sean medianería en la zona de ampliación deberán tener tratamiento de fachada y se deberá minimizar su impacto teniendo en cuenta la escasa altura del entorno y las reducidas dimensiones del vial trasero.

4ª.- Previo a la retirada de la licencia, el promotor deberá depositar una fianza por importe de 600'00 euros, para garantizar posibles daños en la infraestructura municipal, y para cuantas otras obligaciones derriben de la presente licencia.

5ª.- El Promotor retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 1.189'56 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 375'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**d)** Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX, de 19 de octubre, presentado por M.A.M.M. con NIF: XXXXXXXXXX, en representación de la mercantil NAVES TEYMUN, S.L., con CIF: B-73364859, con domicilio en la Ctra. Nacional 340, Diputación de la Hoya, nº 121, de Lorca (Murcia), mediante el cual solicita que se le conceda la Modificación de licencia de obras núm. XXX/XX para la construcción de 12 naves industriales en la Avda. de Austria, del Parque Industrial de Alhama, Parcelas 2-14 y 2-23, para las que obtuvo licencia de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2007; así mismo solicita que se le conceda nuevos plazos para su realización.

Dado que al día de la fecha se encuentran ejecutadas 6 naves industriales, de las 12 que fueron autorizadas y que la modificación de la licencia incluye la construcción de una estructura metálica con cubierta sin cerramientos (que denominan “cobertizo”), y una zona de oficinas dentro de la nave nº 1, con fachada a la Avda. de Austria.

Dado que los plazos que le fueron concedidos inicialmente para la construcción de las naves de referencia, se encuentran concluidos, procede la asignación de nuevos plazos, tanto de inicio, finalización, y posible interrupción.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a la mercantil NAVES TEYMUN, S.L. la Modificación de la licencia de obras núm. XXX/XX, para la construcción de las referidas 12 naves industriales, autorizando la construcción de una estructura metálica con cubierta sin cerramientos (que denominan “cobertizo”), y una zona de oficinas dentro de la nave nº 1, con fachada a la Avda. de Austria, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial M.A.M., con fecha de Visado Colegial 19 de octubre de 2015.

2ª.- Asignar nuevos plazos para la ejecución de las obras referenciadas, de un mes para el inicio, y dieciocho meses para su terminación, ambos a partir de la notificación de la licencia, cualquier interrupción de las obras por un plazo superior a dos meses, precisará autorización municipal.

3ª.- Mantener la liquidación provisional de 10.673'46 euros por el ICIO, a reserva de una liquidación definitiva cuando finalice las obras; y aprobar la liquidación de nuevas Tasas por licencias Urbanísticas por importe de 240'00 euros, y de 1.175'00 euros, en concepto de modificación de licencia, y de asignación de nuevos plazos, respectivamente, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Visto el escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX, de fecha 25 de septiembre de 2015, presentado por F.G.M. con N.I.F. XXXXXXXXXX, en nombre y representación de la mercantil PRANA SHOES, S.L., con CIF B-73872095, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Granada KM 601, de esta localidad, mediante el cual solicita autorización de uso provisional de una Nave sita en el indicado domicilio, para industria de fabricación de calzado vulcanizado.

La mercantil solicitante ha formalizado Acta de Comparecencia con fecha 22 de septiembre de 2015, en la cual manifiesta su compromiso de que cesará en el uso de la actividad, si ello fuese necesario por el desarrollo urbanístico, sin derecho a indemnización alguna. Así mismo se compromete a inscribir la autorización que se le conceda en el Registro de la Propiedad.

Dado que el Arquitecto Técnico Municipal, emitió informe favorable de fecha 30 de octubre de 2015, ya que el uso provisional solicitado no contraviene las prescripciones del vigente P.G.M.O., ya que la ficha de área contempla la ubicación de este tipo de actividad, siendo el uso global el de industrial.

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece la posibilidad de que en los supuestos señalados para cada tipo de suelo, puedan admitirse usos provisionales, que no estén prohibidos por planeamiento urbanístico, ni dificulten su ejecución, siempre que se justifique su necesidad y su carácter de no permanente, atendiendo a las características técnicas de dichos usos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y estudiados los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder a la mercantil PRANA SHOES, S.L., autorización de uso provisional de Nave para industria de fabricación de calzado vulcanizado, con emplazamiento en la Ctra. de Granada Km. 601: con las condiciones establecidas en el artículo 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de 22 de septiembre de 2015.

**Segundo.-** La mercantil PRANA SHOES, S.L., inscribirá la presente autorización en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, comprobada esta inscripción, se tramitará la correspondiente licencia de actividad.

**Tercero.-** La mercantil PRANA SHOES, S.L, deberá abonar el importe de la tasa que asciende a la cantidad de **75'00 euros**, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente resolución a la mercantil, PRANA SHOES, S.L., y a Dña. Joaquina Nieto Martínez (propietaria de la nave), para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**f)** Conceder licencia de obras número XXX/XX y de Modificación de la Licencia de Actividad AC-XX/XXXX a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. con CIF. A-30014377, representada por F.S.M. con NIF: XXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, para realizar las obras de Gaseoducto y Emisario de contenido intestinal entre la EDARI y la Factoría en el interior de la Factoría emplazada en el domicilio indicado, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Con respecto al cruce del Camino Público, la mercantil promotora deberá tener en cuenta las especificaciones establecidas en el vigente PGMO, y se deberá comunicar el inicio de las obras a la Policía Local y a las Compañías Suministradoras de servicios implicadas.

3ª.- Previo a la retirada de la licencia, la promotora deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, para garantizar posibles daños en la infraestructura municipal, y para cuantas otras obligaciones derriben de la presente licencia.

4ª.- La mercantil Promotora retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 22.333'31 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 625'00 euros, así mismo se aprueba una Tasa por Licencias de Actividad, por importe de 291'40 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**g) Ampliación de Granja Porcina de Cebo de letones, Polg. 26 Parcela 48, interesado J.R.N.**

Se deja sobre la mesa a falta de adjuntar informe.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de octubre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRTO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (299.354,87 €.)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de octubre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRTO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (299.354,87 €.)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U..

b) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 22 de octubre, presentado por J.L.D. con NIF XXXXXXXXXXX, y con domicilio en XXXXXXXXXXX

de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “acondicionamiento de local sin uso específico” en calle Tomás Moro nº 6, de esta Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 06 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **J.L.D.** la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 16 de octubre, presentado por A.M.N.T. con NIF XXXXXXXXXX, en representación de la mercantil EULEN SOCIOSANITARIOS con CIF. A-79/022.299, y con domicilio en XXXXXXXXXX (C.P 30007) MURCIA, por la que solicita se le conceda la devolución de dos fianzas que por importes de **7.205'71** euros y **441'79** euros depositó para respaldar el desarrollo del contrato del servicio de “Atención Integral a los Usuarios del Centro de Día de Personas Discapacitadas” y para respaldar la modificación del contrato vigente por el servicio de “Atención Integral a los Usuarios del Centro de Día de Personas Discapacitadas”; que le había sido adjudicada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 06 de junio de 2011 y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2012.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable de la Trabajadora Social, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada mercantil EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A. las fianzas en **Aval**, que por importes de 7.205'71 euros y 441'79 euros depositó para responder de la correcta realización del contrato del servicio de Atención Integral y de la modificación del contrato vigente antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución los originales de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia del informe de la Oficina de Atención al Contribuyente, sobre Anulación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, sobre compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.

Se motiva la urgencia de decidir sobre este informe.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicho informe.

**d)** Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 02 de noviembre de 2015, sobre anulación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, sobre compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas., y en el cual se recoge lo siguiente

**“INTERESADO: SERVICIO MURCIANO DE EMPLEO Y FORMACION CIF: Q3000240F**

**ASUNTO:** *Anulación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, sobre compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.*

*Visto el expediente de referencia y,*

**RESULTANDO:** *Que en dicha resolución se ordenaba la compensación del recibo nº XXXXXXXXXXX/XXXX de Suministro de Agua del 3er. trimestre de 2011 por importe de 88,50 €, con reintegro de subvenciones de formación y empleo por importe de 5.717,29 €.*

**RESULTANDO:** *Que en fecha 23 de octubre de 2015 A.G.M., Jefe del Servicio Municipal de Aguas de SOCAMEX, informa a este Ayuntamiento: “Que la factura nº XXXXXXXX del Servicio Regional de Empleo y Formación, contrato XXXXXX, correspondiente al 3er. trimestre de 2011, fue pagada antes de que se enviase a la Oficina de Recaudación Municipal para su tramitación en vía ejecutiva. El motivo de su envío, fue que no se había identificado el intreso en nuestra cuenta bancaria por falta de información. Entendemos procede anular la providencia de apremio por importe de 88,50 € correspondiente al 3er. trimestre de 2011, a Servicio Regional de Empleo y Formación, ya que esa factura está pagada”.*

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 220 de la Ley General Tributaria establece que el órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.*

*Por lo que en su virtud, **INFORMO FAVORABLEMENTE:***

- 1) La anulación del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015 sobre compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, por los motivos anteriormente expuestos.**
- 2) ANULAR el recibo nº recibo nº XXXXXXXXX/XXXX de Suministro de Agua del 3er. trimestre de 2011 por importe de 88,50 €, al estar pagado a SOCAMEX.**

*Notifíquese la presente al interesado, al **Negociado de Intervención** y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, haciéndole saber que contra la resolución del presente recurso cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria.”*

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1.- Anular el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015,** sobre compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, en concreto sobre el Servicio Murciano de Empleo y Formación y este Ayuntamiento (SOCAMEX) por los motivos expuestos en el informe de la empresa de asistencia en la gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de fecha 2 de noviembre de 2015.

**2.- Anular el recibo nº XXXXXXXXX/XXXX** de Suministro de Agua del 3er. Trimestre de 2011, por importe de 88'50 €, al estar pagado a SOCAMEX.

**3.- Notificar** el presente al interesado, al Negociado de Intervención y a la Oficina de Atención al Contribuyente, para su efectividad, haciéndole saber que contra la resolución del presente, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia, en el plazo de dos meses.

#### **PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECTIFICAR EL ERROR POR OMISIÓN DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: La Junta de Gobierno Local con fecha 30 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de conceder licencia de obras nº XXX/XX, y ampliación de licencia de actividad a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., para realizar las obras de

traslado de áreas de congelado y salchichas en centro Logístico y Elaboración, en el recinto de la factoría, sita en Avda. Antonio Fuertes nº 1; y aprobó la liquidación provisional de ICIO y Tasa por licencias urbanísticas, por sendos importes de 437.600'63 € y 3.560'00 €, respectivamente.

Que posteriormente se ha detectado un error de omisión, al no incluir entre la liquidación tributaria el importe correspondiente a la Tasa por Licencia de Actividad, por un importe de 231'50 euros; por lo que procede rectificar el citado acuerdo de 30 de septiembre de 2015, según el siguiente tenor literal:

**Donde dice:** “Aprobar la liquidación provisional de 437.600'63 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas por importe de 3.560'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.”

**Debe decir:** “Aprobar la liquidación provisional de 437.600'63 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas por importe de 3.560'00 euros, así como aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias de Actividad por importe de 231'50 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.”

Este error no es imputable a la empresa promotora.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Rectificar de oficio el error por omisión detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2015, según el siguiente tenor literal:

**Donde dice:** “Aprobar la liquidación provisional de 437.600'63 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas por importe de 3.560'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.”

**Debe decir:** “Aprobar la liquidación provisional de 437.600'63 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas por importe de

3.560'00 euros, así como aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias de Actividad por importe de 231'50 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladores.”

**Segundo.-** Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DE RETIRADA DE DEPÓSITOS DE G.L.P. EN ZONAS VERDES (3).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Urbanismo, en la que dice: Dado que con fecha 10 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de dar por cumplida la condición especial indicada en las licencias de uso común, especial y normal de las zonas verdes que fueron concedidas a REPSOL BUTANO, S.A., por sendos acuerdos de la Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 1995, y 28 de mayo de 1996. Este acuerdo fue notificado a la citada mercantil, mediante acuse recibo del Servicio de Correos, de fecha 17 de noviembre de 2010.

Dado que con fecha 14 de septiembre de 2015, mediante oficio de la Concejala-Delegada de Urbanismo, se citó a la mercantil REPSOL BUTANO, S.A. para que asistiese a una reunión el día 13 de octubre de 2015, a las 12'00 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, al objeto de tratar sobre el cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2010.

Dado que con fecha 13 de octubre de 2015, tuvo lugar la precitada reunión, en la que J.J.L.V., en representación de REPSOL BUTANO, S.A., manifestó que próximamente presentarán un escrito con una propuesta-plan para resolver este asunto. Anunciando que tienen un acuerdo con la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A., para que a partir de diciembre de 2015, se hagan cargo de estas instalaciones.

Dado que con fecha 13 de octubre de 2015, mediante oficio de la Concejala-Delegada de Urbanismo, se citó a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., para que asistiese a una reunión el día 26 de octubre de 2015, a las 12'00 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, al objeto de tratar el asunto referenciado.

Dado que con fecha 20 de octubre de 2015, J.J.L.V., en representación de REPSOL BUTANO, S.A., presentó escrito con registro nº XXXXX/XX, en el que, entre otras cuestiones, pone de manifiesto que a partir del próximo 14 de diciembre de 2015, la titularidad de todas estas instalaciones pasará a ser de Redexis Gas, ya que Repsol Butano traspasará a esta Compañía Suministradora la propiedad de todos los elementos que la componen.

Dado que con fecha 26 de octubre de 2015, tuvo lugar la precitada reunión, en la que M.C.M., en representación de REDEXIS GAS MURCIA, S.A., manifestó ser cierto lo que manifiesta Repsol butano en el citado escrito, y que existe el compromiso de la empresa de retirar los depósitos de GLP, o en su caso inertizarlos, en los tres emplazamientos actuales, a partir del 15 de diciembre de 2015, y que en todo caso, se resolvería el asunto dentro del primer trimestre del año 2016, para lo cual sugiere mantener una nueva reunión a mediados del mes de enero de 2016.

Esta Concejalía, ante la posibilidad de poder alcanzar una solución favorable que conduzca a restablecer las Zonas Verdes de las Urbanizaciones de El Ral, Santa Bárbara, y la Boquera-La Perdiz, así como su acondicionamiento, es por lo que propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Tomar conocimiento este Ayuntamiento de las manifestaciones realizadas por los representantes de las empresas REPSOL BUTANO, S.A., y REDEXIS GAS MURCIA, S.A., en sendas reuniones de fechas 13 y 26 de octubre de 2015, en orden a la sustitución y reiterada de los depósitos de G.L.P., en las Zonas verdes de Santa Bárbara, y de El Ral.

**Segundo.-** Reiterar a la empresa REPSOL BUTANO, S.A., la obligación de desmontaje de las instalaciones, y de la repoblación del arbolado y jardinería de las Zonas Verdes afectadas, en las mismas condiciones que el entorno; y en su caso, a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A., si ésta se subrogarse en los derechos y obligaciones de aquélla, y que en este supuesto incluye además la restauración de la Zona Verde de la Boquera-La Perdiz.

**Tercero.-** Informar a la empresa REDEDEXIS GAS MURCIA, S.A., que en su caso, deberá cumplir lo ordenado dentro del período comprendido entre el 15 de diciembre de 2015, y el 31 de marzo de 2016, cuyas tareas concretas se deberán coordinar con la Concejalía de Obras y Servicios y los Servicios Técnicos Municipales.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa REPSOL BUTANO, S.A., y a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A., para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que contra el mismo procedan.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de las siguientes Propuestas.

Se motiva la urgencia de decidir sobre estas Propuestas.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dichas Propuestas.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE REFORMULAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA “DESBROCE Y LIMPIEZA DE CAMINOS PÚBLICOS EN EL T.M. DE ALHAMA DE MURCIA. EPL 2015” Y ACEPTACIÓN DE LA CANTIDAD PROPUESTA EN RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: En el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 18 de junio de 2015 (Nº 138), se publicó Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local.

A tal efecto, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 14 de julio de 2015 resolvió aprobar la Memoria Valorada denominada **“Desbroce y limpieza de caminos públicos en el término municipal de Alhama de Murcia. EPL 2015”**, redactada por C.G.M., Ingeniero Técnico Municipal con un presupuesto total de mano de obra y materiales que ascendía a CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (**45.347,03 euros**) IVA incluido.

Asimismo se solicitaba al Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención por importe de **39.030,83 euros**, correspondiente a la mano de obra, para realizar las tareas descritas en la citada memoria.

Con fecha 29 de octubre y R.E. N° XXXXXXXX se ha recibido escrito del Servicio Regional de empleo y formación en el que se comunica la resolución provisional de concesión de subvención por un importe de **14.923,51 euros** para la ejecución de los trabajos recogidos en la Memoria Valorada, concediendo un plazo de 10 días (diez) para realización de alegaciones o comunicar la aceptación del importe propuesto.

Por lo tanto y con objeto de reformular la solicitud y aceptar el importe propuesto, XXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas ha modificado la Memoria Valorada denominada **“Desbroce y limpieza de caminos públicos en el término Municipal de Alhama de Murcia. EPL 2015”**, para adaptarla a la subvención propuesta, resultando un presupuesto total de mano de obra y materiales que asciende a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**18.811,96 euros**) IVA incluido.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada Modificada denominada **“Desbroce y limpieza de caminos públicos en el T.M. de Alhama de Murcia. EPL 2015”**, redactada por XXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, cuyo presupuesto de ejecución es de **18.811,96 €**, de los cuales **16.488,76 €** corresponden al presupuesto de mano de obra y **2.323,20 €** al presupuesto de materiales.

**SEGUNDO.-** Reformular la solicitud de subvención y aceptar la cantidad propuesta por el Servicio Regional de Empleo y Formación por importe de **14.923,51€**, importe correspondiente a la mano de obra subvencionable para realizar las tareas descritas en la citada memoria, aportando este Ayuntamiento la cantidad de **1.565,25 €** como importe de la mano de obra no subvencionable, además de **2.323,20 €** para el presupuesto de materiales.

**TERCERO.-** Comunicar los presentes acuerdos a los departamentos de intervención y al de personal a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y**

## **DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS Y OTROS EVENTOS .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo aspecto de negociación y tramitación ordinaria, del “Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las Fiestas de Navidad de 2015, hasta la Feria de Alhama 2016, por un precio total máximo de 59.950,00 € más la cantidad de 12.589,50 € en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejel propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del “Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las Fiestas de Navidad de 2015, hasta la Feria de Alhama 2016.”

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, por un precio total máximo de 59.950,00 € más la cantidad de 12.589,50 € en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

**CUARTO.- Cursar invitación** al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde** para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

## **e) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTAR LA PROPUESTA DEL SEF, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, en la que dice: Resolución de 12 de junio de 015, del Director



General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local, publicada en el B.O.R.M. nº 138 de 18 de junio de 2015.

Esta ayuda tiene por objeto subvencionar la ejecución de Planes de Empleo Público Local e Institucional en la Región de Murcia, con la finalidad de mejorar la ocupabilidad de los desempleados y la adquisición de experiencia laboral de los mismos, así como fomentar aquellos sectores del ámbito local o regional en el que se detecten nuevas necesidades aún no satisfechas.

Teniendo en cuenta que en el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento ha aumentado el volumen de población, así como las atenciones que ésta demanda, lo que ha desembocado en un incremento y acumulación de tareas, se hace necesario apoyar en estas labores a los profesionales con los que ya se cuenta en el Centro y así permitir avanzar en el desarrollo de ciertos recursos.

Dada las características del sector al que va destinado la subvención se considera que el puesto adecuado para el mismo sería de un Trabajador Social, con experiencia en la aplicación del sistema SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales), por un tiempo estimado de tres meses.

Asimismo, con fecha 26 de octubre de 2015, el órgano instructor del Servicio Regional de Empleo y Formación, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, ha formulado propuesta de resolución provisional de concesión 5.886'63 euros al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con el objetivo de actualización de Programa SIUSS (Fase III), expediente de tramitación nº XXXXXXXXXXXX. En la citada propuesta de resolución remitida a esta Entidad Local, se concede el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la notificación, para en su caso, comunicar la aceptación de la misma, mediante escrito dirigido al Director General del SEF.

Por todo ello, la Concejalía que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar la propuesta provisional del SEF, para la contratación de un Trabajador Social, con una duración de tres meses a jornada completa, cuyo importe es de **5.886,83 €**, siendo la aportación municipal de **2.943'42 €**., ascendiendo por tanto el Coste Total de la Mano de Obra contratada por periodo de tres meses el de **8.830'25 €**.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXCAVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL CASTILLO DE ALHAMA Y SU ENTORNO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Habiéndose publicado la Resolución de 22 de octubre de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicado en el BORM nº 249 de 28 de octubre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación, la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio propone solicitar la citada subvención para el **PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXCAVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL CASTILLO DE ALHAMA Y SU ENTORNO.**

Este proyecto tiene como objetivo continuar con la recuperación del Castillo de Alhama (BIC), importante fortaleza del Valle del Guadalentín, para llevar a cabo trabajos de excavación y restauración asegurando la conservación del patrimonio; asimismo se realizarán las excavaciones de las estructuras conservadas es el Castillo y su entorno, como las hidráulicas, viviendas medievales, caballerizas, etc., existentes en el yacimiento del Castillo, con una ocupación histórica desde el siglo XI hasta el siglo XVI, y que es el objeto de este proyecto, como recuperación de uno de los monumentos más emblemáticos que identifica a Alhama de Murcia.

Se trata, por tanto, de continuar con la recuperación y puesta en valor del Castillo de Alhama, espacio llamado a convertirse en un Parque Arqueológico, o sea en el recurso cultural y turístico más importante de Alhama junto al Museo Arqueológico de Los Baños. Es una obra de interés general y social que, además, cumple con el objetivo de dotar a los trabajadores de una amplia y diversa experiencia laboral, fomentando a su vez los sectores culturales y de turismo dentro de un ámbito local y regional.

En el proyecto se contempla la consolidación y restauración de las estructuras murarias recuperadas durante los proyectos de excavación arqueológica. Este nuevo proyecto ocuparía a cinco personas: Un diplomado en conservación y restauración y cuatro peones de albañilería durante seis meses.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a esta Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria del Ayuntamiento de Alhama correspondiente a **“PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXCAVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL CASTILLO DE ALHAMA Y SU ENTORNO.”**, cuyo presupuesto de ejecución es de **72.013,87 €**, de los cuales **64.013,87 € corresponden al presupuesto de coste total de personal** y **8.000,00 €** de costes de material y equipamientos para el desarrollo de los trabajos.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención de **64.000,00 €** en concepto de costes salariales con destino a la ejecución de lo contemplado en dicha Memoria.

**TERCERO.-** Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación autorización para que dicho servicio se pueda comenzar el día 15 de diciembre de 2015 y prolongar hasta el 15 de mayo de 2016, con una duración de seis meses.

**CUARTO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de **13'87 €** en concepto de gastos de personal, y **8.000 €** en concepto de gastos de material y equipamientos, no subvencionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

**QUINTO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a no solicitar a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad a desarrollar.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.